

SANTA FÉ 161

VISTO:

El Expte Municipal N° 317-D-71, iniciado por la Dirección de Turismo y Fomas de la Provincia de Neuquén y mediante el cual / sugiere se amplíe el horario de apertura y cierre de los comer- / cios denominados "Confiterías" que se encuentren ubicados en // las terminales de transportes de turistas; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el motivo de las razones expuestas / que se consideran razonables, por ser terminal de vehículos au- / tomotores que realizan viajes de turismo de distintos lugares / del país, que llegan a toda hora, y que no pueden permanecer el / tiempo que demora la reiniciación del viaje, sin contar con un / local donde puedan brindarles comodidades;

POR ELLO y atento a las facultades conferidas por Decreto N° // 0630, del 4 de abril de 1972, expte n° 2008-23479-72// del Gobierno Provincial.

EL INTERESADO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) MODIFICASE el art. 1º de la Ordenanza N° 657/71, el / que quedará redactado de la siguiente forma: "Los / cafés, heladerías, confiterías, coquetines al paso, deberán cerrar / sus puertas dentro de los siguientes horarios: a) Los días hábiles / y sábados a las 2 horas; b) los días domingos y feriados a las / 2,30 horas".- Los bares y restaurantes deberán cerrar sus puertas / al público en el siguiente horario: a) Los días hábiles, domingo / y feriados a las 4 horas".-

Artículo 2º) Ecéptúese del horario mencionado en el art. ante- / rior a las confiterías ubicadas en las terminales / de transportes pasajeros precedentemente de distintos puntos // del país, que podrán permanecer abiertos durante las 24 horas del / día.-

Artículo 3º) El personal afectado a las tareas de atención, se / desempeñará conforme a lo establecido por las leyes / de trabajo.-

Artículo 4º) Lo presente será refrendada por el Secretario de / Gobierno y S. Social y de Hacienda y Administración.-

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese por Secretaría de Gobierno / con una copia de lo presente, dése al D.º y Boletín / Municipal, CÚMPLASE, ARCHÍVASE.-

FU/ DG. DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIDOS
DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. - - -

